MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4182.010.26.1.577-2021
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, Nit No. 805130308-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE, CC No. 1.086.360.768 de El Tambo (c)
OBJETO	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LOS LIMONES – LA CASTILLA
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 549,081,828)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Sesenta (60) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintiséis (26) de noviembre de 2021
FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de diciembre de 2021
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARCO AURELIO VERA DIAZ, identificado con CC. 79.785.844 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Director de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0061 de febrero 03 de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS y LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.360.768 de El Tambo (c), actuando en representación de VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA con NIT o Matricula Mercantil No. 805130308-1, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, elaboró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, proceso número 4182.010.32.1.263-2021, publicado a través del SECOP II.

2. Que en el pliego de condiciones, se consignó como valor estimado del contrato la suma de QUINIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 554.586.466), sin embargo el presupuesto publicado se estimaba en SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($772.945.095), razón por la cual el proponente VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, presenta oferta económica por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($765.215.640)

3. Que el día veintiséis (26) de octubre de 2021, en la plataforma Secop II se publicó el informe preliminar de evaluación, en el que se determinó que la propuesta presentada por VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, no cumple con los requisitos exigidos respecto de la capacidad Técnica de los proponentes y se corrió traslado por el término de tres (3) días.

4. Que el día veintiocho (28) de octubre de 2021, VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGENIERIA, procedió a subsanar la oferta presentada, conforme a lo establecido el informe técnico preliminar de evaluación y a evaluar la oferta presentada, conforme a los precios unitarios en las cantidades requeridas por la entidad.7

5. Que, de acuerdo con el ajuste realizado en las cantidades de obra, el valor de la oferta económica es de: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 549,081,828), el proponente deberá ajustar el complemento de oferta con las nuevas cantidades respetando los valores unitarios ofertados y que la entidad procederá a realizar el ajuste en el valor del contrato.

6. Que la Oferta del Proponente VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA, resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. 4182.010.32.1.263-2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que por medio de la Resolución No. 236 del 08 de noviembre de 2021, proferida por el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

8. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2021, se suscribió el contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($765.215.640).

9. Que conforme a lo mencionado, es necesario aclarar el valor del contrato, el cual es de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 549,081,828)

Por las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que el valor del contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021, es de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 549,081,828), incluido AU.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de obra No. 4182.010.26.1.577-2021, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: La / Administración Central del Distrito de Santiago de Cali -Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicará la presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2021.

EL CONTRATANTE,

MARCO AURELIO VERA DÍAZ
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

EL CONTRATISTA,

LEIDY ANDREA BURBANO ANDRADE
Representante Legal
Vida Nueva, Arquitectura e Ingenieria
C.C No. 1.086.360.768 de El Tambo (c)

Proyectó: Alejandra María Bocanegra M - Contratista
Revisó: Allison Rojas Calderón – Contratista
Patricia Cuervo Sierra- Contratista

Organismo

Elaborado por: Osiris Gaviria Naranjo Gigliola Córdoba	Cargo: No Aplica No Aplica	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Revisado por: Julián Andrés López Paola Andrea Riveros Rengifo	Cargo: Subdirector de Departamento Administrativo Subdirector de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma
Aprobado por: Nhora Yaneth Mondragón Ortiz	Cargo: Director de Departamento Administrativo	Fecha: 04/nov/2020	Firma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.